

Municipio: Villar de Domingo García. Localidad: Villar de Domingo García.—Constitución de la Escuela graduada mixta que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se integran transformadas en mixtas de Educación General Básica la nitaria de niños y la unitaria de niñas existentes en dicha localidad, que desaparecen como tales.

Provincia de Orense

Municipio: Villardeviós. Localidad: Villardeviós.—Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

2772

ORDEN de 23 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, transformación, etc., de Centros docentes de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Educación Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcorcón. Localidad: Alcorcón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Domingo», de la calle los Cantos, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y la Dirección con función docente.

Municipio: Humanes. Localidad: Humanes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hermanos Tora», de la calle Conde. 1, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la Dirección con función docente.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alcalde de Móstoles», de la calle Aldeanueva de la Vera, sin número, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Cid Campeador», de la calle General García Escámez, 12, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las 11 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jacinto Verdaguera», de la calle Fuente de Lima, 22, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan de Herrera», de la U. V. A. de Vallecas, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), seis unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y seis unidades escolares mixtas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Luis Moscardó», de la plaza Pinto

Lucas, sin número, que contará con 18 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Torrejón de Ardoz. Localidad: Torrejón de Ardoz.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Vicente Aleixandre», de la calle Brújula, sin número, que contará con 32 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción.

Provincia de Málaga

Municipio: Comares. Localidad: Comares.—Constitución de la Escuela Graduada mixta comarcal, de primera etapa, que contará con cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales de nueva construcción y se integran y trasladan a los nuevos locales, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Los Ventorros y de Masmullar, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de esas mismas localidades que se supriman en el futuro, para concentrarse en esta misma Graduada comarcal, se les reconoce el derecho a ocupar plaza en este Centro al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, a partir de la supresión de sus unidades escolares.

Municipio: Rincón de la Victoria. Localidad: Torre de Benagalbón.—Ampliación de la Escuela Hogar mixta comarcal «La Marina», estatal en régimen de administración especial, que contará con 25 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco plazas de Profesor y 13 plazas de Profesora de Hogar y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos plazas de Profesoras de Hogar y la Dirección con función docente; se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las 12 unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían el Centro, y se suprime la Dirección sin curso.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia. Localidad: Murcia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Santo Ángel», de la calle Capitán Cortés, número 11, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Catoira. Localidad: Progreso.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, por ampliación de la Escuela Graduada comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y las tres unidades escolares de niñas de la Escuela Graduada, que desaparece como tal.

Municipio: Forcarey. Localidad: Forcarey.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de los Dolores», que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Moaña. Localidad: Quintela.—Constitución del Colegio Nacional mixto por ampliación de la Escuela Graduada, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la Dirección con función docente, y se integran transformadas en mixtas, las cinco unidades escolares de niños y cinco unidades de niñas que componían la Escuela Graduada mixta, que desaparece como tal.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Piedra Picada.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 23 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Pontevedra.—Ampliación del Colegio Nacional de niños, que se denominará «Atlántico», y contará con 13 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto,

se crean cinco unidades escolares de niños de Educación General Básica y la Dirección con función docente. Este Centro dependía de la extinguida Junta de Promoción Educativa de la Delegación de la Juventud y que pasó a régimen ordinario de provisión por Orden de 7 de abril de 1978.

Municipio: Tomiño. Localidad: Goyán.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad con función de Educación General Básica y la Dirección con función docente.

Municipio: Tomiño. Localidad: Monasterio.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Vilaboa. Localidad: Toural.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Villagarcía de Arosa.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», que tendrá el carácter de comarcal y contará con 21 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales del Centro y se transforman en mixtas las siete unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Santa Eulalia, Castrogudín y Cea, en las cuales se suprimen determinadas unidades escolares por esta misma Orden, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser suprimidas en el futuro, para concentrarse en este mismo Colegio Nacional comarcal, se les reconoce el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en este Centro, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, a partir de la supresión de sus unidades escolares.

Provincia de Salamanca

Municipio: Guijuelo. Localidad: Guijuelo.—Ampliación del Colegio Nacional, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Villavieja de Yeltes. Localidad: Villavieja de Yeltes.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, domiciliado en calle Caballeros, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso, y tendrá carácter de comarcal. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro junto con las dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), y se hace constar que este Centro debió tener el carácter de comarcal desde la Orden ministerial de 31 de octubre de 1975, comprendiendo su ámbito de comarcalización las localidades de Bogajo, Fuentellante y Villares de Yelte.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Córdoba

Municipio: Fuente Obejuna. Localidad: Fuente Obejuna.—Supresión de las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica de la Escuela-Hogar «San José», de la calle Luis Rodríguez Cabezas, 27, que quedará con tres plazas de Profesora de Hogar. La Dirección del Centro estará a cargo de una de las Profesoras de Hogar.

Provincia de Málaga

Municipio: Comares. Localidad: Masmullar.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Comares, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Comares. Localidad: Los Ventorros.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesora propietaria definitiva el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal de Comares, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Nigrán. Localidad: Panjón.—Supresión de las dos unidades escolares de niños que componían la Escuela Graduada mixta. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vilameán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Nigrán. Localidad: Panjón.—Supresión de la unidad escolar de niñas, domiciliada en Porqueiras. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vilameán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Nigrán. Localidad: Priegue.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Vilameán, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Pontevedra. Localidad: Pontevedra.—Supresión de una unidad escolar de niñas de Educación Especial en el Colegio Nacional de niñas anejo a la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Educación General Básica «Aller Ulloa», que quedará con ocho unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades de Educación Preescolar (párvulos)—una de ellas, y la otra, maternal— y Dirección sin curso.

Municipio: Villa de Cruces. Localidad: Ollares.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a su Profesor propietario definitivo el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Villa de Cruces, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Castrogudín.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal «Francisco Franco» de Villagarcía de Arosa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Cea.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta, de la unidad escolar de niños y de la unidad escolar de niñas. Se reconoce a los Profesores propietarios definitivos el derecho que les pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal «Francisco Franco» de Villagarcía de Arosa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Santa Eulalia.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta. Se reconoce a la Profesora propietaria definitiva el derecho que le pueda alcanzar a servir plaza en la comarcal «Francisco Franco» de Villagarcía de Arosa, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Salamanca

Municipio: El Arco. Localidad: El Arco.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa habrá de acreditarse a los Maestros titulares las indemnizaciones de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid.—Se autoriza el cambio de denominación de la Escuela Graduada de niñas «Santa María Goretti» de la calle Santa Tecla, 8, en régimen de administración especial dependiente de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, que pasará a denominarse «Luis Amigó».

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Villajuán.—Se anula la ampliación del Colegio Nacional mixto efectuada por Orden ministerial de fecha 7 de agosto de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre), con lo cual el Centro quedará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso, suprimiéndose al mismo tiempo la Dirección con función docente.

Provincia de Salamanca

Municipio: Gujuelo. Localidad: Gujuelo.—Se anula la creación de una unidad escolar mixta de Educación Especial en el Colegio Nacional mixto comarcal efectuada por Orden ministerial de 28 de julio de 1978, con lo que la composición será de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente.

Municipio: Salamanca. Localidad: Salamanca.—Se rectifica la Orden ministerial de 18 de octubre de 1978, que amplía la Escuela Graduada mixta «Victoria Adrados», en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Protección de Menores, significando que el Centro tiene la Dirección sin curso, y no con curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

2773

ORDEN de 28 de noviembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etc., de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Guadalajara

Municipio: Yunquera de Henares. Localidad: Yunquera de Henares.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Granja», que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «Virgen de la Granja» para este Centro.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Anzuola. Localidad: Anzuola.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Piedad», domiciliado en calle Agustín Tellería 3, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «Nuestra Señora de la Piedad» para este Centro.

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Andrés», domiciliado en calle Bidebarrieta 34, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alaberga», domiciliado en barrio de Alaberga, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Beraun», domiciliado en calle José María Usendizaga, 8, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica.

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Calvo Sotelo», domiciliado en calle Miguel de Zabaleta, 14 que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto,

se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se transforma en unidad escolar mixta de Educación Especial la unidad escolar de niñas de Educación Especial existente en el Centro.

Municipio: Usúrbil. Localidad: Usúrbil.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ageri-Alde», domiciliado en Polígono, 18, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Azcoitia. Localidad: Azcoitia.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Altamira», domiciliado en barrio de Altamira, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprimen 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección sin curso y se crean una unidad escolar mixta de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Huesca

Municipio: Caldearenas. Localidad: Latre.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Callén. Localidad: Callén.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Canal de Berdún. Localidad: Martes.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Canal de Berdún. Localidad: Villarreal de la Canal.—Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Tella-Sin. Localidad: Sin.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Tramaced. Localidad: Tramaced.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Municipio: Yesero. Localidad: Yesero.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Córdoba

Municipio: Espiel. Localidad: Espiel.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Antonio Valderrama», que contará con 14 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Granada

Municipio: Huéscar. Localidad: Huéscar.—Se autoriza el traslado del Colegio Nacional de niños «Cervantes», domiciliado en placeta de la Aurora, sin número, al nuevo edificio sito en barriada de La Paz, en dicha localidad.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Eibar. Localidad: Eibar.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Virgen de Arrate», domiciliado en Chiquito de Eibar, 4, que contará con 22 unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transiciona Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto, se transforman dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una en unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y otra en unidad escolar de Educación Especial.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.